

# El Bien Público.

6 rs. vn. cada mes.

Mahon Sábado 17 de Febrero de 1883.

Año XI. Núm. 3.007.

## Correos.—ENTRADAS.

De Palma los miércoles por la mañana el vapor «Menorca.» De Barcelona y Alcedia los jueves por la mañana el vapor «Puerto-Mahon.» De Ciudadela y demás pueblos de la isla diaria la tarde a las 11 de la mañana en el coche-correo. Despacho de los vapores, calle de la Infanta núm. 26.

## Correos.—SALIDAS.

Para Palma los miércoles a las 5 de la tarde el vapor «Menorca.» Para Barcelona con escala en Alcedia todos los domingos a las 8 de la mañana el vapor «Puerto-Mahon.» Para Ciudadela y demás pueblos de la Isla diariamente a las 2 de la tarde el coche-correo. Telégrafos y correos, calle Bastion núm. 43.

## DEFENSA

### DE LOS DUQUES DE LA TORRE.

#### (Conclusion)

Todo: estos bienes han sido aportados al matrimonio por doña Mercedes Martínez de Campos en calidad de «dote inestimada», como consta en las escrituras de 13 de octubre y 2 de noviembre de 1880. No han pasado, pues, á ser propiedad del señor conde de San Antonio. Este no puede, en manera alguna, disponer de ellos. Doña Mercedes conserva, de hecho y de derecho, la propiedad de los bienes enumerados, que no pueden venderse, enajenarse, ni gravarse, sino con su voluntad. La primera garantía que existe de la conservación íntegra de su dote es, por lo tanto, la voluntad misma de doña Mercedes. Ella no podría enajenar esos valores, esas fincas y esas alhajas sin licencia de su marido; pero, ante todo, para disponer de la más insignificante, necesitaría su marido el consentimiento expreso, solemne, terminante, de su mujer.

El señor Jorrin, cumpliendo celosamente los deberes de un guardador escrupuloso, estableció de esa manera las condiciones de la sociedad legal que iba á formarse, mediante el matrimonio de doña Mercedes y de su actual esposo, y el duque de la Torre, que en este género de asuntos ha dado siempre muestras de su caballerosidad, de su rectitud y de su delicadeza, no vaciló en aceptar lo que el señor Jorrin le proponía, como puede verse en la escritura de capitulaciones matrimoniales que hemos publicado en nuestro folleto. Basta leerla para comprender con qué minuciosa y detenida escrupulosidad se obró en aquellos momentos y cuánto esmero han puesto al otorgarla: el señor Jorrin en cumplir fielmente los estrechos deberes que le imponía su difícil cargo, y el duque de la Torre en mostrar la exquisita delicadeza de sus sentimientos. Cuántas precauciones, cuántas garantías establece nuestro derecho para casos análogos, han sido adoptadas y establecidas en ese documento. Y es natural que así sucediese, porque se trataba de una huérfana menor que iba á casarse con un menor también, y en tales condiciones, la prudencia hubiera aconsejado siempre obrar del mismo modo.

Otra garantía para doña Mercedes es la imposibilidad real que existe de disponer de los bienes que constituyen su dote. Aunque el conde de San Antonio quisiera, cometiendo una acción reprobable y criminal, vender todos ó algunos de aquellos bienes, no podría hacerlo, porque nadie querría comprárselos. En este caso se encuentran los inmuebles y los efectos públicos: es decir, la casi unanimidad de los bienes en cuestión. Ni las casas y fincas de la isla de Cuba desde luego, ni los títulos nominativos de la deuda inglesa, ni los títulos nominativos de la deuda francesa, ni las acciones del Banco de España, nominativas también y expedidas ó inscritas á favor de doña Mercedes, como aquellos títulos, pueden cambiar de dueño

sin la voluntad de la persona á quien ahora pertenecen.

Los pagarés españoles y las obligaciones peruanas y otomanas son documentos al portador, y, como las alhajas, pueden venderse sin exhibir los títulos que acrediten el derecho de propiedad de quien los posee... Esto podrá objetársenos, y es cierto; pero para responder de todo eso, que no asciende á 180.000 pesetas de valor, y para responder de las cantidades que en metálico ha recibido como capital de la dote, que ascienden á una suma poco importante, tiene el conde de San Antonio hecha en la escritura total la hipoteca de su forma, que se eleva á más de 724.000 pesetas. No hay, pues, motivo ni fundamento para esas suspicacias de que está plagado el folleto de Carreras, y aparte de que el conde de San Antonio ha creído siempre que su dignidad y su caballerosidad son la mejor garantía que puede ofrecer, ya ha dado otras harto positivas, materiales y eficaces, que no toleran subsista en este punto duda alguna.

Los bienes de la condesa de San Antonio, además, se conservan, como hemos visto, en poder y bajo la custodia de las mismas personas á quienes los encomendó su madre. Quienes en vida de ella los tenían en sus manos, los tienen hoy. ¿No prueba esto la regularidad, la discreción y el tino con que desde un principio ha obrado el conde de San Antonio? Después de hecho constar todo esto, ¿queda algo en pie de las injuriosas afirmaciones de Carreras y Rubau?

Mientras los condes de San Antonio vivieron juntos gastaron la renta que cobaban, y además, como evidenciamos en nuestro folleto, 186.000 pesetas que hubo que tomar á préstamo de los señores Urquijo. Desde que se separaron cada uno de los cónyuges recibe igual pensión (que hoy es de 2.500 pesetas) y el resto lo aplica el conde á extinguir aquella deuda, de la que ha pagado 74.000 pesetas.

Lo que destina el conde de las rentas de la dote para atenciones de la casa conyugal de su esposa, es 30.000 pesetas anuales. Con ellas y con otras 32.000 pesetas que le producen al año sus bienes propios, levanta las cargas de la sociedad conyugal. Así conserva y así administra la fortuna de su mujer. Los bienes propios del conde que le producen esa renta de 32.000 pesetas anuales, son, según la escritura de capitulaciones:

1.º Una casa-hotel de reciente construcción en Madrid, calle de Monte Esquinza, número sin fijar, en la primera zona de ensanche, que le fué donada por su señora madre y que está valorada en ciento cincuenta mil pesetas.

2.º Una hacienda denominada «cortijo de la Torre», en el término de Arjona, de mil ocho fanegas de estension, de las cuales doscientas cincuenta y dos están plantadas de olivo y setecientas cincuenta y seis son de regadío, riego y campiña. Esta hacienda ha sido donada al conde de San Antonio por su padre el señor duque

de la Torre, y está tasada en quinientas setenta y cuatro mil ciento sesenta y cinco pesetas.

La falsedad que Carreras supone cometida en la escritura de capitulaciones matrimoniales es en sí misma irrisoria y, además, carecía de objeto, porque según las leyes españolas, se pueden otorgar en las escrituras lo mismo antes que después de celebrado el matrimonio. Por lo demás, se afirma que allí se cometió un delito y nosotros negamos que se cometiera; negamos que hubiera intención de cometerlo; negamos que se apelara á un procedimiento malicioso para ejecutarlo; negamos que resultara mal alguno de su ejecución. Y no solo hemos negado todo eso, sino que acabamos de probar nuestras negaciones. Probamos, además, que no había interés en delinquir, ni objeto á que se encaminara la delincuencia. ¿Qué otra cosa podríamos ni debíamos demostrar?

El sistema dotal preferido en las capitulaciones matrimoniales es el que mas podía favorecer los intereses de doña Mercedes; hay exactitud y conformidad absolutas en las aportaciones atribuidas á ambos cónyuges y en la determinación de su respectivo valor; hay exactitud y conformidad absolutas en las manifestaciones de los otorgantes; hay exactitud y conformidad absolutas en la adopción de las garantías que se estimaron necesarias para conservar el caudal de doña Mercedes; hay, por último, conformidad de todo lo esencial en todo lo que se hizo en aquel acto para producir consecuencias. ¿Qué acusación seria puede formularse contra la legitimidad, la verdad, la eficacia ó la validez de ese documento?

Solamente que en él se llama solteros á los que ya habían contraído matrimonio civil, y que se habla en futuro de actos pretéritos, pero sin que estas impropiedades modifiquen la situación de las cosas, ni trasciendan del acto en que se cometieron... Decimos mal; no es esto solamente. Carreras supone que se cometió, al otorgar esta escritura, otra irregularidad grave y verdaderamente criminal. Supone que esta escritura no debió otorgarse ante el cónsul, y que este usurpaba entonces (para el mejor éxito de la trama imaginaria) las funciones notariales que desempeñó. Aquí, como en otros lugares del folleto que contestamos, se revela la ignorancia de Rubau y Carreras en materias jurídicas. Rubau y Carreras no saben que cuando no hay delito ni procedimiento criminal, es imposible solicitar estradiciones, y por eso atribuyen á los demás lo que solo hace verosímil y creíble su desconocimiento del derecho; Rubau y Carreras no saben que el marido es dueño de los productos de los bienes dotales, y por eso á los actos legítimos de dominio, ejecutados por el conde de San Antonio, les llaman actos de despojo; Rubau y Carreras no saben que, á pesar de lo dispuesto en la ley consular, y reformandolo, en el tratado de España con Francia de 1882,

se confiere á los cónsules la facultad de desempeñar las funciones notariales: Rubau y Carreras no saben que, de acuerdo con las prescripciones de ese tratado, que es ley en España y en Francia, los cónsules de nuestro país otorgan constantemente en la república vecina toda especie de escrituras, y que ante ellos se solemniza toda especie de contratos, desde el que tiene por objeto otorgar unas capitulaciones ó un poder, como hasta aquel donde se trata de hacer constar una última voluntad.

Rubau y Carreras ignoran todo esto; no tienen para la interpretación de los preceptos legales otro criterio que el de su malicia, y así declaman á su antojo al discurrir sobre estos pormenores de un modo tan hueco y altisonante, como vano y absurdo. Estas ridículas declamaciones demuestran el espíritu de mentira que constantemente informa toda su obra y debe revelar á las personas de buena fé la autoridad que merece en cuanto dice, quien apoya en semejante risible suposición y en crimen tan imaginario, el mas grave y fundamental de sus cargos, y quien, apoyado en esto, se atreve á manchar la fama de tantos hombres de bien, no tan solo la nuestra, ni aun la de aquellos que con nosotros están ligados por vínculos estrechos, sino hasta la de las dignas personas que no han tenido otra intervención en este asunto que la de asistir, los unos como funcionarios, los otros como amigos del conde de San Antonio ó de su esposa, al acto de elevar á documento público aquello mismo que con absoluta libertad convinieron las partes, y que redactó exclusivamente la persona mas interesada en favor de doña Mercedes Martínez de Campos.

Por último, sobre la entrega de las alhajas de la marquesa de Castellflorida á sus hijos, diremos:

1.º Que asistieron á ese acto los condes de San Antonio, el de Santovenia, los marqueses de Casa Montalvo, D. Juan Chinchilla, D. Nicolás Salmeron, el marqués de San Carlos, el Sr. Betancourt y el Sr. Rubí.

2.º Que todos estos afirman que asistió á él, como hemos dicho, el conde de San Antonio, á pesar de lo cual lo niega Carreras.

3.º Que allí se distribuyeron las alhajas de la difunta bien y debidamente, llevándose las suyas el conde de Santovenia, las que pertenecían á doña Serafina Martínez de Campos, su esposo el Sr. D. Ignacio Montalvo, y las que pertenecían á doña Mercedes Martínez de Campos, su esposo el conde de San Antonio.

4.º Que estas últimas no se le dieron á doña Mercedes por opinar, como letrados, que no debían dársele, los Sres. Salmeron, Betancourt y Chinchilla, con lo cual se conformó doña Mercedes.

5.º Que Carreras refiere con tan mala fé esos hechos, que hasta omite la intervención que en ellos tuvo el probo y respetabilísimo hombre público D. Nicolás Salmeron.

6.º Que su relato de ese acto es como los demás que hace, completamente falsos. En nuestro folleto se publica el acta de dicha entrega de alhajas.

Por último, y ya para concluir, respecto á las falsedades que denuncia Carreras refiriéndose á esta escritura y á la de capitulaciones, diremos, que si alguien piensa que lo son, las denuncie á los tribunales franceses, y allí quedará evidenciada la falta de fundamento de tan grave acusación. Mientras tanto, conviene á nuestro interés hacer constar:

Que hace mes y medio se publicó en París el folleto denunciando la comisión de esos supuestos delitos, sin que el ministerio público haya adoptado medida alguna hasta ahora para esclarecerlos y castigarlos, prueba indudable de que se estiman como delitos imaginarios.

Que el gobierno español mantiene en Roma como cónsul de nuestra nación al Sr. Rodríguez Rubí, lo que no haría si ciertamente resultara complicado en hechos de la índole de los que se le atribuyen.

#### PUERTO-SAID 30 DE ENERO.

El día 22 llegó á este puerto procedente de Barcelona, con rumbo á Manila, el vapor español «Habana», de la Compañía de tabacos de Filipinas; hacia la isla de Creta tuvo muy mal tiempo y se notó un cierto ruido en los movimientos de la máquina desde ese punto hasta aquí.

Examinada la hélice por un buzo, consta que la tuerca se ha retirado en unos cinco centímetros y se supone está roto el eje de la hélice á muy corta distancia de ésta. Remolcado ha salido para Suez con el objeto de entrar en dique y tomar una resolución.

Una importante operación financiera se ha terminado en Egipto, operación que en el tiempo de Mahamut Sami y Arabi se habló por primera vez.

La casa Rotschild prestó á Ismail-pachá libras esterlinas 8.500.000, dando en garantía las propiedades del Estado á Mr. Rotschild.

La explotación de las propiedades bajo la vigilancia de agentes europeos ha dado mal resultado, por lo que han tomado nueva resolución que para todos será buen negocio.

Mr. Buteron, comisario francés, en nombre de Rotschild, ha tratado con el banco Rafael Suarez y Compañía, del Cairo, la liquidación de las propiedades del Estado.

Una sociedad de corredores, compuesta de numerosos y potentes hacendistas de Egipto, servirá de intermediaria entre la administración «des Domaines», vendedor, y los particulares compradores, para la venta de las propiedades que el Gobierno cedió á Rotschild en garantía del empréstito. A medida que se hagan los pedidos por los compradores, la sociedad Suarez y C.ª adquirirá «al contado» de la administración «des Domaines».

Así los compradores tendrán que dirigirse á la Sociedad Suarez y compañía, percibiendo ésta el 2 por 100 de corretaje.

En este contrato ha intervenido el Crédit-Foncier egipcio, que facilitará á los compradores el pago de los terrenos tomados por ellos, adelantando 60 por 100 del precio de compra, que serán reembolsados por anualidades. Para esto se cree que el Crédit-Foncier hará una nueva emisión de 125 millones de francos, y desde luego

se puede decir con facilidad encontrará dinero.

El plazo fijado hasta la liquidación es de ocho años, pero se cree que será terminada en el año de 1886.

Ninguna sociedad anónima puede comprar estos terrenos; pero el Gobierno egipcio quiere evitar peligros, dejando grandes terrenos en una sola mano.

Así quedará terminada la grave cuestión de las propiedades de Estado, que ha dado lugar á tantas intrigas y discusiones.

Considerable número de municiones de guerra se transporta constantemente á la ciudadela del Cairo, y se dice que el Estado Mayor inglés en su recinto está haciendo importantes obras de defensa.

En el mismo buque que llevará esta carta, salen para Nápoles y París los Sres. Bredif. El contralor general de Francia ha sido despedido en la estación del Cairo por una numerosa concurrencia.

En breve serán ahorcados en Tanta siete indígenas acusados de asesinatos durante la revolución de Egipto; 30 han sido condenados á ser deportados.

El ministro de la Gobernación, Ismail pachá Eyoub, ha entregado á sir Malet, en nombre de la población del Cairo, dos espadas montadas en oro y guarnecidas de piedras preciosas. Estos presentes van destinados á lord Seymour y lord Wolseley.

Un par de pistolas lo han sido para el general Low.

Una circular ministerial prohibiendo á los gobernadores y tribunales indígenas castigar á los fellahs con penas corporales ha sido publicada estos días por el periódico oficial.

Nubar-pachá ha sido nombrado miembro de la comisión encargada de proceder á la organización de los nuevos tribunales. El antiguo presidente del Consejo de ministros, cuando la reforma de los tribunales, contribuyó á su establecimiento.

Nubar-pachá es partidario de una jurisdicción única para todo el Egipto, con los tribunales compuestos de jueces indígenas y de magistrados europeos, escogidos en lo mejor de la magistratura. Los jueces indígenas, en contacto con los magistrados instruidos, pueden así llegar un día á conocer las costumbres jurídicas de Europa.

Las noticias de Lima alcanzan el día 4 del mes pasado.

Todas las correspondencias convienen en que la mayoría reconocía la necesidad de firmar la paz y que peruanos y chilenos se aplicaban á resolver el problema del día: ¿quién se encargará de firmarla?

El vicepresidente Monrro ofrece ceder Tacna y Arica á Bolivia, con lo cual ha puesto fin á las proyectadas negociaciones Lillo-Salinas y ha provocado una nueva contribución de guerra de ochenta y un millón, impuesta por los chilenos sobre 50 ciudadanos de Lima.

El general Iglesias parece ser favorecido por Chile para el gobierno del Perú, y en su discurso de apertura del Congreso reunido en Cajamarca indica, como lo hizo en su famosa proclama, que se pro-

pone ante todo obtener la paz y salvar al país de la ruina total é irreparable que le amenaza

Por telégrafo, y de Cajamarca, con fecha 25 de Enero se sabe que la Asamblea del Perú aprobó una resolución encaminada á que se negocie la paz con Bolivia ó sin Bolivia, siempre que la república conserve su independencia y no se la despoje de todos sus recursos de regeneración. Dícese que se espera sea retirado el ministro Mr. Logan con motivo de la carta que dirigió á Montero.

La «Tribuna» da cuenta del estado de los trabajos de la coalición republicana. Ha tomado la iniciativa la minoría del Congreso de acuerdo con los señores Zorrilla y Salmeron; y los amigos del difunto D. Estanislao Figueras. La han rechazado los señores Pi y Castelar. El comité demócrata-progresista, ha nombrado al Sr. Figuerola para entenderse con los diputados y senadores. Los federales-organizados, han retrasado su contestación, que de seguro será favorable, hasta que terminen las tentativas de un grupo de reunir otra vez á pactistas y antipactistas, cosa que se tiene por fracasada. Entran en coalición todos los elementos sueltos de la democracia republicana, representados en Madrid por el «Liberal» y la «Tribuna».

El pensamiento de los coalicionistas es constituir un comité con los diputados senadores, directores de periódicos y representantes oficiales de los partidos organizados, ya adheridos, y dirigirse inmediatamente á los republicanos de provincias.

En las inmediaciones de Tolosa ha podido ocurrir una desgracia con motivo de la caza de un jabalí.

El jabalí iba perseguido por un grupo de cazadores y una jauría de perros: la fiera arremetió á uno de estos últimos, lo derribó é hizo presa en sus carnes con sus temibles colmillos. Viendo un casero que el perro iba á perecer en breve, arrojó la escopeta de que iba armado y se lanzó al jabalí, agarróle de las orejas, y á brazo partido sostuvo una lucha terrible. En esto vivieron dos perros en su auxilio y momentos después dos cazadores, y hombres y perros lograron rendir á la fiera.

Les ocurrió á los caseros conducir vivo el jabalí á Tolosa y para realizar su proyecto mordazáronle con un palo y cuerdas, pero de tal modo, que el animal murió asfixiado antes de llegar á su destino.

El jabalí pesaba siete arrobas; estaba en la edad en que estos animales cuentan con mayores fuerzas.

El Congreso de los Estados-Unidos ha invitado á todos los gobiernos para ponerse de acuerdo en la adopción de un meridiano inicial y único, con el fin de tener una hora universal y común para todos los países.

De esta manera se evitarán las dificultades y confusiones en las vías férreas y comunicaciones telegráficas.

La recaudación de las aduanas de la Península é islas Baleares obtenida en el mes de enero último, ha ascendido á la crecida cifra de 13.835,140 pesetas ó sean 4.044,634 mas que en igual mes del año anterior.

Las provincias que han tenido los ren-

dimientos en aza, con relación á igual mes del año anterior, son las siguientes: Alicante, Almería, Badajoz, Barcelona, Cáceres, Cádiz, Castellón, Coruña, Gerona, Granada, Huelva, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Santander, Sevilla, Tarragona, Valencia, Vizcaya y Baleares.

La provincia que recaudó mas fué la de Barcelona (3.312,871 pesetas); en segundo lugar figura Vizcaya (1.256,645 pesetas); luego Valencia (1.210,615) y después Santander (1.048,757). Las demás provincias recaudaron ménos de un millón de pesetas.

Solo la aduana de Barcelona obtuvo muy próximamente la cuarta parte de los rendimientos de todas las aduanas.

La «Tribuna» explica en un largo y detallado artículo el programa del partido liberal de Cuba ó sea la autonomía colonial. Esta supone: primero, que en Cuba rijan las mismas leyes electoral, de imprenta, de reuniones, de jurado, etc., que en la Península, es decir, igualdad política é identidad de derechos; segundo, descentralización administrativa y económica, de modo que en Cuba se resuelva todo lo relativo á obras públicas, fomento, instrucción, impuestos y aranceles de la isla, es decir lo puramente local. Para esto se crea una diputación insular formada por las cinco provincias de Cuba y sobre sus acuerdos tiene, el gobernador general, nombrado por la metrópoli, el veto suspensivo para que en definitiva la metrópoli resuelva todos los conflictos. La metrópoli da el ejército, marina, tribunales de justicia, administración general, y fija la cuota que en el presupuesto general de gastos corresponde á Cuba, la cual lo reparte á su modo entre los insulares

#### Gaceta.

**Vamos á cuentas, amigo Liberal.** ¿Qué dijo *El Bien Público* respecto del castigo impuesto á un niño que asiste á una escuela regentada por un Sr. Sacerdote? Ni más ni ménos, que *El Liberal*, en su afán de dar importancia á ciertos hechos que no la tienen, había calificado de *terrible* el castigo que al alumno se le impuso, cuando, repetimos y sostenemos, es *usual y corriente* en la mayoría de las escuelas, así las regentadas por seculares como las que lo son por Sacerdotes. A lo dicho, añadimos, que de las averiguaciones practicadas por quien estaba en el deber de hacerlas en vista de la escitación que dirigía *El Liberal* á las Autoridades, resulta ser falso lo que había aseverado *El Liberal* tocante á la asistencia facultativa de que se creía necesitado al niño.

Esto es lo que ha dicho *El Bien Público*, y no tiene para que retirar una sola palabra ni un solo concepto. Quien la ha retirado, pareciéndole imprudente exageración, ha sido *El Liberal* que, después de haber estampado en sus columnas la frase *terrible castigo* refiriéndose al hecho de que nos venimos ocupando, dice en su número de ayer, suavizando algo la calificación, que el *castigo* era indigno de la persona que lo aplicaba.

Vuélvese á hablar el colega de *barbaros* y de *barbaridades* como demostrando cierta afición á estas últimas, y aparentando ignorar que las

hordas de Atila no han penetrado aún, ni hay miedo de que penetren en las escuelas dirigidas por Sacerdotes, á no ser que saliendo de otras escuelas no haya medio de contenerlas en su bárbara invasion, ni evitar que ataquen todo principio de civilizacion y cultura, de orden y de bienestar.

Cuanto á lo que dice *El Liberal* de haber disminuido el número de alumnos concurrentes á la citada escuela, contestaremos que, léjos de ser así, ha aumentado la matricula de la misma, desde que *El Liberal* cometió sus barbaridades.

Así suele suceder á veces: sale el tiro por la culata.

Y hasta nunca, querido *Liberal*, sobre las barbaridades de tu escuela.

**Por el Comisionado de los mozos del actual Reemplazo**, han sido reclamados, por telegrama, cuatro de ellos que al parecer no debieron haberse quedado en Mahon.

Tambien se interesa el envío de varios expedientes que indebidamente dejó de llevarse el Comisionado, y algunas filiaciones de mozos que debia éste tener en su poder, ó contestarle la circunstancia de hallarse ausentes los interesados si verdaderamente lo están, en cuyo caso podia dispensarse de hacer su reclamacion.

**Esta mañana han ingresado en caja los mozos de Ciudadela.**

**No nos oponemos á que se monten los planos geométricos** que existan arrinconados en las oficinas municipales, y que se coloquen en sitio en que la humedad no pueda deteriorarlos; pero debemos recordar á *El Liberal*, que entre el excesivo lujo y el abandono completo hay un término medio, que es la prudente economía.

Para conservar un cuadro, mapa, ó lo que sea, no se necesita adornarlo de artístico y valioso marco, ni mucho menos de esos que se usan hoy día TALLADOS AL ESTILO FLORENTINO; se conservarian igualmente tales objetos, montándolos con más sencillez, con lo cual no se alcanzaria menos utilidad que con los dorados y las preciosidades de arte á que tan aficionado se muestra el colega.

No tiene mal gusto, pero para adquirir las necesita antes tener más suscripciones, así como el Ayuntamiento más desahogo en su estado económico.

**El fuerte temporal que reina** ha impedido el trabajo en la fortaleza de Isabel II.

**Ha sido nombrado Capellan del Lazareto** súbico de este puerto, el que lo era interino D. Nicolás Fábregues, á quien felicitamos

**Segue el viento Norte soplando** con toda fuerza, y segun noticias recibidas de Palma el tiempo se presentaba lluvioso desde hace algunos dias.

**Repite *El Liberal* que la Secretaria del Ayuntamiento** no tiene

obligacion de facilitarnos los extractos de las sesiones que celebra dicha Corporacion; pero como hasta ahora lo habia venido haciendo, da á comprender el colega democrático que hay quien habiéndonos retirado el afecto, nos tiene ojeriza.

Con su pan se lo coma.

**Ha llegado á esta ciudad** procedente de Ciudadela el Diputado á Cortes don Juan Trémol.

**Por disposicion reciente del ministerio de la Guerra** háse acordado conceder derecho á indemnizacion, á los jefes y oficiales que desempeñen el cometido de defensores, cuando estos tengan que verificarlo á tres ó mas kilómetros de distancia de su habitual residencia.

**Hemos recibido la Memoria** leida en la junta general que el dia 17 de diciembre último celebró la «Sociedad de Beneficencia y Socorros mútuos de naturales de Cataluña é Islas Baleares» establecida en Cienfuegos bajo la advocacion de Nuestra Señora de Monserrat. Por lo que resulta de dicha trabajo y de la cuenta que lo acompaña, se vé que el citado Monte-pío funciona en Cienfuegos con la misma regularidad que los muchos establecidos en Barcelona y en toda Cataluña y que de él tocan sus socios positivos beneficios. La mencionada asociacion ha montado en aquella ciudad un establecimiento balneario y vá á construir una ermita dedicada á su patrona la Virgen de Monserrat.

**Dice «El Diario de Ciudadela»** de ayer:

«Segun telegrama que se acaba de recibir desde Alcudia, se sabe que el pailebot «Antonietta», que conduce los mozos del actual reemplazo llegó felizmente á Pollensa á las siete de la noche de ayer.»

## Ayuntamiento de Mahon

### CONTABILIDAD

En cumplimiento de lo que previene el artículo 166 de la Ley municipal vigente, se insertan á continuacion los extractos de la cuenta de fondos municipales correspondientes al segundo trimestre del actual año económico de 1882-83, y el segundo trimestre del periodo de ampliacion del ejercicio de 1881-82. Mahon 17 Enero de 1883.—El Alcalde, Sebastian Vinent.

### Segundo trimestre del año económico de 1882-83

Estado demostrativo de las cantidades recaudadas ó invertidas durante el expresado trimestre con cargo al presupuesto municipal de dicho año.

Cargo		Pesetas.
Existencia que resultó en 30 Setiembre de 1882		2.340'20
Producto de fincas y rentas propias		702'00
Idem de los Cementerios		1.119'00
<b>Total cargo</b>		<b>4.161'20</b>
Data		
Capítulo I.—Gastos del Ayuntamiento		
Material de oficina		52'00

Premio de Depositario	195'60
Capítulo VI.—Obras públicas	
Gastos de recomposicion de empedrados y afirmado de los paseos	1461'30
Capítulo VII.—Correccion Pública.	
Por jornales y materiales de albañilería y carpintería empleados en la reconstruccion del tejado y otras recomposiciones del edificio que ocupa la Cárcel de este partido	1648'28
Conduccion y socorro de presos pobres	47'25
Capítulo XII —Imprevistos.	
Gastos de esta clase	279'30
<b>Total Data</b>	<b>3.683'73</b>
Resumen	
Importa el Cargo	4.161'20
Idem la Data	3.683'73

Existencia para 1.º de Enero de 1883

De modo que importando el Cargo cuatro mil ciento sesenta y una pesetas veinte céntimos y la Data tres mil seiscientos ochenta y tres pesetas setenta y tres céntimos, queda en Caja una existencia de cuatrocientas setenta y siete pesetas cuarenta y siete céntimos de que me hice cargo en el presente mes de Enero. Mahon 17 Enero de 1883.—El Depositario, Benito Mercadal.—V.º B.—El Alcalde, Sebastian Vinent.

### Segundo trimestre del periodo de ampliacion del ejercicio económico de 1881-82

Estado demostrativo de las cantidades recaudadas é invertidas durante el expresado trimestre, con cargo al presupuesto municipal de dicho año.

Cargo	Pesetas.
Existencia que resultó en 1.º de Octubre de 1882	41.139'21
Producto del arriendo de fincas y rentas propias	30'00
Idem de los intereses de una inscripcion nominativa	32'98
Idem del 5 por 100 de vigilancia sobre las cuotas de las casas de bebida, cafés, etc.	119'13
Idem del arbitrio municipal sobre los carruajes de lujo	380'00
Subvencion de la Diputacion provincial para el Instituto de 2.ª enseñanza	1.475'00
Ingreso del presupuesto carcelario	1.572'42
Producto en efectivo del padron de la prestacion personal	2.539'67
Idem del recargo municipal sobre las cédulas personales	106'75
Idem de resultados de años anteriores por adiccion	3.689'04
<b>Total Cargo</b>	<b>51.084'20</b>

Data	
Capítulo I.—Gastos del Ayuntamiento.	
Premio del Depositario	211'89
Capítulo VI.—Obras Públicas.	
Conservacion y nuevas obras en los caminos vecinales	3.749'36
Idem en los caminos no vecinales	792'80
Capítulo IX.—Cargas de Justicia y Crédito legal.	
Por el censo que abona este Ayuntamiento al pueblo de Villa-Cárlos	522'39

Capítulo X —Contingente provincial. Satisfecho por completo de la cuota que la Diputacion tiene señalada á este Ayuntamiento	6.489'11
Capítulo XIII.—Créditos pendientes de pago de presupuestos anteriores. Satisfecho en este trimestre	500'00
<b>Total Data</b>	<b>12.265'55</b>

Resumen	
Importa el Cargo	51.084'20
Idem la Data	12.265'55
Existencia para 1.º Enero de 1883	38.818'65

De modo que importando el Cargo cincuenta y un mil ochenta y cuatro pesetas veinte céntimos y la Data doce mil doscientas sesenta y cinco pesetas cincuenta y cinco céntimos, queda una existencia en Caja de treinta y ocho mil ochocientos diez y ocho pesetas sesenta y cinco céntimos, que pasan como resulta al presupuesto adicional al ordinario del corriente ejercicio de 1882-83. Mahon 17 Enero de 1883.—El Depositario, Benito Mercadal.—V.º B.—El Alcalde, Sebastian Vinent.

### ULTIMA HORA.

Paris 16.

El «Times» refiere la entrevista del príncipe Gerónimo Napoleon con la emperatriz Eugenia, y añade que la misma constituye un reconocimiento formal del príncipe Gerónimo Napoleon como gefe único de la familia de los Bonapartes. En dicha entrevista la emperatriz Eugenia manifestó que no abrigaba la mas leve intencion de tomar parte en ningun complot que atentara contra la República. El príncipe Gerónimo Napoleon declaró por su parte, que á su concepto el plebiscito del año 1870 no habia sido todavía anulado, y que por lo tanto, no tenia intencion alguna de abdicar á favor de su hijo Victor, y, finalmente, que si fuese desterrado fijaria su residencia en Lóndres mientras tanto su hijo Victor ingresaria en las filas del ejército italiano. Lleva despues varios discursos de poca importancia. La Cámara francesa ha aprobado por 312 votos contra 182 el proyecto de Mr. Barbey sobre que se modifique ó suprima el artículo tercero del mismo referente á los grados y á declarar de reemplazo á los príncipes, habiendo el Gobierno aceptado dicho proyecto.

Gana probabilidades la formacion del ministerio por Mr. Freycinet quien se ocupa en los momentos actuales en los trabajos preparatorios tropezando con serias dificultades, pues desea que el nuevo gabinete tenga por base la izquierda radical, apoyándose en una parte de la union republicana y otra en la union democrática.

La delegacion del comercio é industria de Paris ha visitado al presidente de la República, rogándole ponga cuanto esté á su alcance para que termine la crisis en el mas breve plazo posible.

La policia de Paris ha detenido y entregado á los tribunales al individuo que en pleno Parlamento gritó: «No hay justicia en este Pais y vengo á reclamarla de los representantes del público».

Imp. de M.ª Parpai, Bastion 39.

**TELEGRAMAS PARTICULARES  
DE EL BIEN PÚBLICO.**

Madrid 16.

Se halla enfermo el general Serrano.

En la reunion que tuvo la asamblea del partido progresista, el Sr. Laureano Figuerola dijo que cuantos más elocuentes oradores cuenten los partidos, más fatales serán sus consecuencias. El manifiesto de un partido debe hablar poco y obrar mucho. Concurrieron á dicha reunion unos ochenta representantes.

4 p<sup>o</sup> perpétuo 62'85

Madrid 16

La cuestion del matrimonio civil, queda aplazada indefinidamente.

El Sr. Romero Giron se ha convertido en un verdadero fusionista cuya conversion se comenta muchísimo por la oposicion.

Ayer el Padre Gabino impidió la entrada en la iglesia de la Encarnacion á los Señores Obispo auxiliar y Patriarca de las Indias. Este entró diciendo iba á orar. Un Notario tomó acta de la conducta inconcebible de dicho Padre Gabino por haber querido espulsar al Prelado.

Madrid 17.

En la Asamblea dada anoche por el partido progresista, se dibujaron dos tendencias predominando el elemento intransigente. Es muy probable sea el resultado de la segunda edicion de la entrevista en Biarritz origen del rompimiento de los Sres. Zorrilla y Martos.

Madrid 17

El Consejo de Ministros celebrado ayer noche se ocupó de los presupuestos que se presentarán al Congreso nivelados la semana próxima: se acordó sea obligatoria la enseñanza primaria presentando planes de mejoras en el ramo de instruccion: introducir modificaciones en el proyecto de canales y pantanos aprobándose transferencias: leyéronse varios despachos del Juez especial de Jerez anunciando haber sido detenidos los cabecillas de la sociedad "La mano negra" ocupándoseles algunas cartas llaves y documentos que arrojan luz para el esclarecimiento de algunos hechos.

**Seccion comercial.**

Barcelona 16.

CAMBIOS corrientes en esta plaza.

	Dinero
EFECTOS PÚBLICOS.	
Consolidado int. . . . .	28'125
4 p. <sup>o</sup> amortizable . . . . .	76'000
Billetes hipotecarios Cuba.	97'250
ACCIONES.	
B. Hispano Colonial. . . . .	76'500
F.-Carril de Barcelona á Francia. . . . .	116'875
Fer.-Car. del N. de España	115'250
F.-C de Alicante. . . . .	104'000
Orenses. . . . .	32'250
OBLIGACIONES.	
Id. Tarrag. Barna. y Francia 3 p. <sup>o</sup> . . . . .	62'900
F.-C. de Medina del C Orense y Vigo. . . . .	47'250

**Seccion Religiosa.**

Santo de hoy.

J. Julian de Capadocia y S. Donato mres.

CULTOS.

CÓRTE DE MARÍA.

Mañana se hace la visita á Ntra. Señora de la Concepcion en San Francisco.

Santo de mañana.

S. Simeon ob. y mr.



Q. E. P. D.

**Doña Juana Pons Mercadal**

VIUDA DE RIUDAVETS  
HA FALLECIDO  
á las 4 de la tarde de hoy  
á la edad de 87 años

Sus afligidos hijos, hermanos, sobrinos, nietos y demás familia, suplican á sus amigos la tengan presente en sus oraciones y se sirvan acompañarla á la última morada mañana á las cuatro de la tarde, dándose el duelo por despedido.

Casa mortuoria, Deyá, 14.

No se invita particularmente.

**ANUNCIOS.**

Don Guillermo Sintés de la Torre, Juez municipal Suplente de la ciudad de Mahon, encargado del Juzgado

Hago saber: que el dia veinte del actual á las doce de su mañana, se venderá en la Audiencia de este Juzgado, siendo la postura competente, nueve podencos decomisados en méritos del juicio de faltas celebrado en dicho Juzgado contra Antonio Olives y Carreras, y Lorenzo Carreras y Pujol vecinos de este término municipal, por infraccion de la ley de caza; pues así lo tengo mandado en las diligencias de cumplimiento de la sentencia firme recaída en dicho juicio.—Dado en Mahon á 15 de Febrero de 1883.—G. Sintés de la Torre.—Por su mandato, Alejandro Gayaso Srio.

**SE COMPRAN**

Resguardos del Banco en liquidacion, Peninsular Hipotecario.

Manzana 3, Madrid, Sr. Moya.

**Para vender.**

En la calle de Anuncivay n.º 35 hay una mesa escribanía con pupitre muy poco usada y un costurero.

**Casino de la Union.**

Se convoca Junta-general extraordinaria para el dia 25 del corriente á las 12 y 1/2 de la mañana para el nombramiento de Presidente, Contador, Tesorero y Archivero, por haberse separado de la Sociedad los socios que desempeñaban dichos cargos.

Mahon 12 Febrero 1883.—El Secretario, Vicente Sintés y Cardona.

**Oficiales Zapateros**

Se necesitan hasta 200 oficiales en el taller de zapatería de don Antonio Sintés, calle del Comercio n.º 21 para construir calzado de 1.º 2.º y 3.º para hombre á los precios de 15, 12 y 10 rs. vn. por par, respectivamente, segun muestras.

**CASA DE HUÉSPEDES**

Calle del Porrasar núm. 66

ALAYOR

Posada del coche-correo.

**CÁPSULAS AL MATICO**

DE  
**GRIMAULT Y C<sup>ia</sup>**

Farmacéuticos en Paris  
8, Rue Vivienne, 8

Resultado infalible del método para curar la Gonorrea, sin causar ni molestar el estómago efecto que producen todas las Cápsulas de Copaiba líquido.

Cada frasco lleva la marca de fábrica, la firma GRIMAULT Y C<sup>ia</sup> y el sello del gobierno francés.

ENFERMEDADES DEL PECHO

**JARABE DE HIPOFOSFITO DE CAL**

de GRIMAULT Y C<sup>ia</sup>, Paris.

Este Jarabe es el más conocido el más antiguo y el que produce los resultados más rápidos y satisfactorios. Engañan al público los que no le den un frasco oval y el Jarabe color de rosa con la firma GRIMAULT Y C<sup>ia</sup>. Calma la Tos, hace desaparecer los Sudores nocturnos; cura

las Bronquitis, | los Gatarros, | la Consuncion, | la Tisis,  
y corta la Fiebre lenta, que destruye las fuerzas del enfermo.

Cada frasco lleva la marca de fábrica, la firma GRIMAULT Y C<sup>ia</sup> y el sello del gobierno francés.

DEPÓSITO EN LAS PRINCIPALES FARMACIAS Y DROGUERÍAS

**LICOR BREA ALOMAR.**

Ha sido tanta la aceptacion que ha tenido por los médicos, que podemos decir es el único que más se receta en España y en América para combatir las afecciones de los aparatos respiratorios digestivos. tisis pulmonar, catarros de la vejiga, flujos, etc., etc.

De venta en todas las farmacias. Depósito Central; Señores Alomar y Uriach, calle Moncada, número 20.—Barcelona.

**JARABE DE SÁVIA DE PINO MARÍTIMO**

de LAGASSE, Farmacéutico en Burdeos.

Las personas débiles del pecho, las que padecen de

Tos, { Bronquitis, { Catarros, { Ronqueras,  
Hipo, { Asma, { Resfriados, { Extincion de la Voz,

pueden estar seguras de encontrar un alivio rápido y una cura completa con el empleo de los principios balsámicos del pino marítimo concentrados en el Jarabe y en la Pasta de savia de pino marítimo de Lagasse, que son muy superiores á las cápsulas de breva.

**AL PÚBLICO:** Habiendo motivado el éxito brillante de las preparaciones de Lagasse un crecido número de falsificaciones, prevenimos á los enfermos que el Jarabe de Lagasse, el solo eficaz lleva en cada frasco la marca de fábrica, la firma GRIMAULT Y C<sup>ia</sup> y el sello del gobierno francés.

Deposito exclusivo en Paris, Casa GRIMAULT Y C<sup>ia</sup>, 8, Rue Vivienne, y en las principales Farmacias y Droguerías.

**Para vender**

Lo está el predio San Gabriel del término de Ferrerías, de cabida de unas trece cuarteras sembrado con todas sus dependencias anejas al mismo.

Para informes calle del Horno número 49, Mahon.

**Pérdida.**

Ayer tarde se perdió un gorrito de crochet desde la calle de las Moreras á la plaza de la Arravaleta, pasando por la calle Nueva. Se gratificará á la persona que lo entregue en esta imprenta.

**Piano.**

Hay uno para alquilar en la calle del Arrabal n.º 39.

El dueño del mismo conociendo cuanto contribuye á la conservacion de los instrumentos de igual clase tenerlos constantemente afinados, y de las grandes ventajas que reporta á los que se dedican al bello arte, acostumbrar el oído á una afinacion perfecta, ofrece á este respetable público mantener afinados los que se le confien, mediante una equitativa retribucion mensual.

**Para vender.**

Lo están dos casas Calle de Cos de Gracia núms. 84 y 86. Informarán en el n.º 86.